caya comunicará por separado a la Sección Central de Personal y a la Cuarta, dependiente de la Jefatura Principal (Centros y Enlaces, la fecha de posesión del interesado.

Madrid, 17 de diciembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Señores...

NOTA.—*Las obligaciones del citado cargo figuran en la correspondiente credencial.*

—o—

SECCION 4.ª

CENTROS Y ENLACES

Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Barcelona se suprima la Cartería rural de Premiá de Mar, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con el haber anual de 821,25 pesetas, y se establezca en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para designar un Ayudante, con 821,25 pesetas de haber anual por tres horas de servicio diario.

Dicha Agencia Postal tendrá las obligaciones propias de esta clase de Oficinas, más las de la Cartería que se suprime.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Oviedo quede establecida una Agencia Postal en Sotrondio, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de las expediciones ambulantes y servir a La Alameda, Barrio del Ensanche, La Venta y El Fontón, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar la expresada Agencia quedará suprimida la Cartería de La Alameda, con la retribución de 2.555 pesetas al año (siete horas de servicio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Oviedo quede establecida una Agencia Postal en San Tirso de Abres, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de las expediciones ambulantes y servir a Espasante, Barrio de San Tirso, Vegas, Fojas, Narsido, Vilelas y Salcido, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar la expresada Agencia quedará suprimida la Cartería de San Tirso de Abres, con el haber de 2.190 pesetas al año (seis horas diarias de servicio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Cádiz se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Establecimiento de un servicio de Agencia Postal en Facinas, con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes Cádiz-La Línea y cambiar con la de Algeciras-Facinas, más las propias de su cargo, y la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando autorizado el titular de la misma para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con tres horas de servicio y la retribución de 821,25 pesetas anuales.

2.º Cuando comience a funcionar la Agencia Postal que se establece, quedará suprimido el servicio de Cartero rural creado en dicho punto, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Cádiz se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Establecimiento de un servicio de Agencia Postal en Bornos, con la obligación de recoger y entregar al paso de la exclusiva Jerez-Ubrique y del Cartero-Peatón de Espera, más las propias de su cargo, y la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando autorizado el titular de la misma para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con tres horas de servicio y la retribución de 821,25 pesetas al año.